

el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—Por «Clesa Helados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbente, Arturo Gil Pérez Andújar, representante persona física del Administrador único, «Clesa, Sociedad Anónima»; por «Helados Royné, Sociedad Anónima», sociedad universal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Gelidasa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Inmobiliaria José Fernández e Hijos, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Sweet Iceberg, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único, y por «C. Ventura, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único.—39.308. 1.<sup>a</sup> 18-7-2001

**CLESA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**LÁCTEAS DEL ATLÁNTICO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**NUPROSA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Clesa, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, ha acordado por unanimidad, y el socio único de las sociedades «Lácteos del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lácteos del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha adoptado en decisiones de la misma fecha, la fusión por absorción de las sociedades «Lácteos del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Lácteos del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Clesa, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad «Clesa, Sociedad Anónima», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 16 de abril de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de mayo de 2001, en el Registro Mercantil de Pontevedra el 11 de mayo de 2001, y en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de mayo de 2001. Asimismo, la mencionada Junta general de accionistas y el socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido proyecto de fusión conjunto y único y los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001. Siendo «Clesa, Sociedad Anónima», titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, «Lácteos del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Lácteos del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Lácteos del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lácteos del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Clesa, Sociedad Anónima», será la del día 1 de enero de 2001, sin perjuicio de los señalados

por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades. No existen en «Lácteos del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Lácteos del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Clesa, Sociedad Anónima». «Clesa, Sociedad Anónima», no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—Por «Clesa, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, Arturo Gil Pérez Andújar, Presidente del Consejo de Administración; por «Nuprosa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único; por «Lácteos del Moncayo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Administrador único, y por «Lácteos del Atlántico, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Arturo Gil Pérez Andújar, Presidente del Consejo de Administración.—39.307. 1.<sup>a</sup> 18-7-2001

**COMERCIO Y ASISTENCIA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AUTO SALÓN GIJÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**GARCÍA RODRÍGUEZ**  
**AUTOMOCIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Auto Salón Gijón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «García Rodríguez Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron por mayoría, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Auto Salón Gijón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «García Rodríguez Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por parte de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución de las sociedades absorbidas y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las

sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, Gijón y Avilés, 29 de junio de 2001.—Severino García Vigón, Secretario del Consejo de Administración de «Comercio y Asistencia, Sociedad Anónima», de «Auto Salón Gijón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «García Rodríguez Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.975. 1.<sup>a</sup> 18-7-2001

**CONSTRUCCIONES**  
**SAN MARTÍN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SAN MARTÍN PROYECTOS**  
**INMOBILIARIOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**INMOBILIARIA DE CASAS**  
**ECONÓMICAS**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de junio de 2001; «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», celebrada el día 28 de junio de 2001, y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», celebrada el día 29 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», por parte de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», ajustándose a los términos de los respectivos proyectos de fusión con disolución sin liquidación de «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas», y traspaso en bloque a «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal de todo el patrimonio social de ambas sociedades.

Se hace constar que las sociedades absorbidas eran sociedades íntegramente participadas por «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Construcciones San Martín, Sociedad Anónima», «San Martín Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima Inmobiliaria de Casas Económicas».—38.166.

y 3.<sup>a</sup> 18-7-2001

**CONTRATACIONES**  
**ESPECIALES, S. L.**

A los efectos de los artículos 165 y siguientes y 224 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta sociedad acordó

en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2001, con el voto favorable del 88 por 100 de los votos en que se distribuye el capital social, reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 24.400.000 pesetas, quedando por tanto fijado en la cuantía de 600.000 pesetas, con la finalidad de devolver parte de las aportaciones a los accionistas, con restitución a los accionistas en metálico del importe de dicha reducción en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha del acuerdo, correspondiendo la cantidad de 9.760 pesetas por acción. Asimismo, la mencionada Junta acordó la simultánea transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, por imperativo legal, con la aprobación de la documentación correspondiente.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—38.844. 1.<sup>a</sup> 18-7-2001

### **CORPORACIÓN DE INVERSIONES MOBILIARIAS, SIMCAV, S. A.**

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las diez horas, del día 6 de agosto de 2001, en el domicilio social (calle Prim 14, Madrid), en primera convocatoria y el día 7 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora para el caso de que, por no concurrir el número necesario de accionistas suficiente, hubiere a celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Disminución del capital social inicial de la compañía con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Derecho de asistencia: Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, Prim, 14, de Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.266.

### **COVITIME, S. A.**

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 21 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 2.020.000 pesetas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias de la compañía, así como reducir capital para compensar pérdidas, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía. Además, la misma Junta acordó transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

Les Fonts de Terrassa (Barcelona), 9 de julio de 2001.—El Administrador único.—38.426.

### **CURTIDOS MARTÍNEZ LEAL, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)**

#### *Acuerdo de escisión parcial*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «Curtidos Martínez Leal, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica traspasando en bloque lo segregado a una sociedad de nueva creación, denominada «Mavelium, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores.

Segundo.—Que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Lorca, 9 de julio de 2001.—El Administrador único, José Martínez Leal.—38.990. 1.<sup>a</sup> 18-7-2001

### **DEBIS IT SERVICES ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**SOFTIBER, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único la sociedad «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ambos casos en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron el día 27 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2001 tanto para la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de este año 2001.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Debis IT Services España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el Administrador único de «Softiber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.783. 3.<sup>a</sup> 18-7-2001

**DELUNA, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
YANACONA, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

#### *Acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Deluna, Sociedad Limitada», y «Yanacona, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Deluna, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), de «Yanacona, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquélla y su consiguiente extinción sin liquidación.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 9 de junio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, correspondientes a las sociedades indicadas, asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida.—39.020. 2.<sup>a</sup> 18-7-2001

### **DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**

La Junta general ordinaria de accionistas de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española», celebrada el día 18 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de redenominar su capital social en euros, dejando establecido el valor unitario de cada título en 6 euros, lo que implica la reducción del capital social en la cantidad de 113.681,03 euros, que pasarán a integrar una reserva especial e indisponible en los términos previstos en el artículo 167 3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, reducción de capital social que se ha efectuado con la única finalidad de dejar establecido en 6 euros el valor unitario de las acciones, y que no implica devolución alguna a los señores accionistas sino tan solo traspaso de la expresada cantidad a la reserva especial citada sin que por tanto los fondos propios de la compañía sufran alteración.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legalmente previstos.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—Luis Francisco Marimón Garnier, Secretario del Consejo de Administración.—39.587.

### **ECO PALMA, S. A.**

El Administrador de la sociedad, en uso de sus facultades, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día, 8 de agosto de 2001, a las diecinueve horas, en Palma de Mallorca, calle Capitán Salom, 41, de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 9, en el mismo lugar y hora.

La Junta se desarrollará con arreglo al siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión de la sociedad y la distribución de resultados, correspon-